



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de septiembre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1696
RADICADO N° 05360-31-03-001-2020-00068-00

Solicita la parte actora, en archivo N° 82 del expediente digital, sea CORREGIDO el despacho comisorio N°023, visible en el archivo N° 77 Ibídem, por cuanto se incurrió en un error en el número de la matrícula inmobiliaria; y una vez corregido, se proceda con su remisión al destinatario y solicitante (archivo 87). El Despacho accederá a lo solicitado.

En archivo 86, solicita el decreto de nuevas medidas cautelares, mismas que se tornan procedentes, a saber:

“Embargo y posterior secuestro sobre los siguientes vehículos automotores:

Propiedad de la señora GLORIA LUCIA BONILLA C.C 42.797.369:

- Vehículo automotor de Placa MNJ977 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sabaneta, ant.*
- Vehículo automotor de Placa HCX808 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín.*

Propiedad del señor RAMIRO HERRERA ZULETAC.C.6.785.791:

- Vehículo automotor de Placa FCW747 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín.*
- Vehículo automotor de Placa HQO731 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín.*
- Vehículo automotor de Placa ITO706 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín.*
- Vehículo automotor de Placa FCW747 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sabaneta, ant”*

En atención a lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el Despacho Comisorio N° 023/2020/00068/00 del 10 de agosto de 2022, INDICANDO correctamente el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **001-969243**.

Por la Secretaría del Despacho, líbrese las comunicaciones necesarias, con destino a los interesados.

SEGUNDO: Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los BIENES descritos a continuación:

A. Propiedad de la señora GLORIA LUCIA BONILLA C.C 42.797.369:

- Vehículo automotor de Placa MNJ977 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, Antioquia
- Vehículo automotor de Placa HCX808 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia

B. Propiedad del señor RAMIRO HERRERA ZULETA C.C.6.785.791:

- Vehículo automotor de Placa FCW747 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia.
- Vehículo automotor de Placa HQO731 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia.
- Vehículo automotor de Placa ITO706 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, Antioquia.
- Vehículo automotor de Placa FCW747 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, Antioquia.

Líbrese los oficios pertinentes y despacho comisorio a las respectivas entidades con copia al correo del apoderado demandante para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9dd6ad44b7435475817e430ceba46056bbc2f3ca97170206856d01adcb84e0**

Documento generado en 20/09/2022 11:56:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>